

Bruselas, 17 de abril de 2026
(OR. en)

7859/26

**Expediente interinstitucional:
2025/0411(NLE)**

**ECOFIN 397
UEM 121
FIN 492
EIB
*ECB***

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Recuperación económica en Europa: Decisión de Ejecución del Consejo en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Eslovenia)
- Adopción

1. El 28 de julio de 2021, el Consejo adoptó la Decisión de Ejecución por la que se aprueba la evaluación positiva del plan de recuperación y resiliencia (PRR) de Eslovenia, de conformidad con el artículo 20, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, tal como figura en los documentos 10612/21 + ADD 1. El Consejo modificó dicha Decisión de Ejecución el 17 de octubre de 2023, el 10 de diciembre de 2024 y el 20 de junio y 12 de diciembre de 2025.
2. El 13 de marzo de 2026, Eslovenia presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Eslovenia ha presentado un PRR modificado.
3. La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 20, apartado 2 y con el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes y los importes puestos a disposición por parte de la Unión para la aplicación del PRR modificado.

4. En este contexto, en virtud del artículo 20, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión remitió al Consejo, el 27 de marzo de 2026, una propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE), de 28 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia, que figura en los documentos ST 7808/26 y ST 7808/26 ADD 1-2.
5. El Grupo de Consejeros Financieros estudió la propuesta el 14 de abril de 2026 y alcanzó un acuerdo sobre el texto, a reserva de su formalización jurídico-lingüística.
6. El texto de la Decisión de Ejecución del Consejo, formalizado por los juristas-lingüistas, figura en los documentos ST 7812/26 y ST 7812/26 ADD 1.
7. En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que:
 - confirme su acuerdo sobre los siguientes textos, formalizados por los juristas-lingüistas:
 - a) la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 28 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia, que figura en el documento ST 7812/26, y
 - b) el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 28 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia, que figura en el documento ST 7812/26 ADD 1; y
 - recomiende al Consejo que adopte, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, dicha Decisión y su anexo.
